



## ASIGNACIÓN DE PUESTOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS PARA FUNCIONARIOS DOCENTES EN EL EXTERIOR. CURSO 2017-2018

Una vez publicada en el BOE la Resolución de 6 de junio de 2017, de la Subsecretaría (BOE de 14 de junio), por la que se resuelve el concurso para la provisión de vacantes de personal docente para los centros, secciones españolas de centros docentes de titularidad extranjera y agrupaciones de lengua y cultura españolas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior, y normativa de desarrollo, la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa, procederá a iniciar la tramitación necesaria para proponer a la Subsecretaría de este Departamento su cobertura mediante el procedimiento de comisión de servicios, conforme se indica a continuación.

### Plazas.

La Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa publicará en la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: [://www.mecd.gob.es/](http://www.mecd.gob.es/) (Área Educación: Profesorado-Profesorado no universitario-Funcionarios docentes, concursos - en el exterior-concurso personal docente), las plazas que se ofertarán en comisión de servicio así como la especialidad e idioma concretos requeridos para cada una de ellas.

### Orden de asignación de plazas en comisión de servicio.

Para la asignación de estas plazas, la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa tendrá en cuenta, en función del perfil del puesto a cubrir y del perfil profesional del candidato, la puntuación más alta obtenida por cada candidato en el concurso convocado por Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Subsecretaría (BOE de 21 de noviembre), respecto a las plazas correctamente solicitadas en dicho concurso, clasificando a los aspirantes como sigue:

1. Candidatos que han superado la fase específica pero no han obtenido plaza en el concurso (clasificados de mayor puntuación total a menor puntuación).
2. Candidatos que se han presentado a la fase específica, han superado la primera parte de la fase específica y no se han presentado a la 2ª parte de dicha fase o habiéndose presentado no la han superado (clasificados de mayor puntuación total a menor puntuación).
3. Candidatos que se han presentado a la fase específica y no han superado la primera parte de dicha fase (clasificados de mayor puntuación total a menor puntuación)

### Procedimiento de asignación de estas plazas en comisión de servicio.

1. Exposición de plazas:



A partir del día 7 de julio de 2017, la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa expondrá en la página web citada anteriormente las listas de plazas ofertadas.

## 2. Remisión de documentación adicional:

- En las listas figurarán las especialidades acreditadas y los idiomas acreditados correspondientes a los puestos solicitados en el concurso convocado por Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Subsecretaría (BOE de 21 de noviembre), así como los idiomas que hayan sido acreditados documentalmente para su baremación como méritos en el citado concurso.
- Una vez publicadas las listas de plazas ofertadas, aquellos aspirantes que deseen optar a alguna plaza para la que se exija especialidad / habilitación o idioma distintos de los acreditados por él en el concurso, y puedan acreditar documentalmente esa especialidad/habilitación o idioma, deberán remitir la documentación a la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa, **al buzón genérico que se indicará en la página web con la publicación de las listas de vacantes**, en el plazo de 48 horas. Dicho plazo comenzará a computarse a partir de las 15:00 horas del mismo día de la publicación de las listas de plazas ofertadas.

## 3. Documentación que acredita una especialidad / habilitación:

- Certificación expedida por los órganos competentes de la Administración educativa de la que dependan, en la que deberá constar el cuerpo docente en el que está en servicio activo, la fecha de ingreso en el mismo y la especialidad o especialidades de las que sea titular. En el caso de los funcionarios del cuerpo de Maestros, las habilitaciones que tengan para las especialidades que soliciten o el reconocimiento de la especialidad.

## 4. Documentación que acredita un idioma:

Para acreditar el Nivel Avanzado, correspondiente al Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de cualquier idioma, únicamente se tendrán en cuenta las titulaciones o certificaciones siguientes:

- Título de Licenciado o Graduado en Filología en el idioma cuyo conocimiento se requiere.
- Título de Graduado en Filología Moderna o en Lenguas Modernas en el idioma cuyo conocimiento se requiere.
- Título de Licenciado o de Graduado en Traducción e Interpretación en el idioma cuyo conocimiento se requiere.
- Título de Graduado en Estudios del idioma cuyo conocimiento se requiere.
- Certificado de Nivel Avanzado del idioma cuyo conocimiento se requiere, obtenido en una Escuela Oficial de Idiomas, o certificación académica expedida por la Escuela Oficial de Idiomas
- Certificado de Aptitud del idioma cuyo conocimiento se requiere, obtenido en una Escuela Oficial de Idiomas, conforme a las equivalencias establecidas en el Anexo II del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre.

Para acreditar el Nivel Intermedio, correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas de cualquier idioma, además de los indicados para el Nivel Avanzado, serán tenidos en cuenta los títulos o certificaciones siguientes:

- Título de Maestro o equivalente, especialidad Filología en el idioma cuyo conocimiento se requiere.
- Diploma de Maestro de Catalán, para puestos de Andorra en los que se requiere esta lengua.
- Diplomado en Traducción e Interpretación en el idioma cuyo conocimiento se requiere.



- Certificado oficial de Nivel Intermedio en el idioma cuyo conocimiento se requiere, obtenido en una Escuela Oficial de Idiomas, o certificación académica expedida por la Escuela Oficial de Idiomas.
- Certificado oficial de Ciclo Elemental en el idioma cuyo conocimiento se requiere, obtenido en una Escuela Oficial de Idiomas, conforme a las equivalencias establecidas en el Anexo II del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre.

En el caso de que las titulaciones académicas presentadas para acreditar los niveles de idiomas B2 o B1, no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar se deberá presentar, además del título académico, una certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

Cuando los títulos académicos se hayan obtenido en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse la correspondiente homologación concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

#### 5. Oferta y aceptación de la plaza a cubrir en comisión de servicio.

- Si algún candidato actualmente estuviera destinado con una comisión de servicios en el exterior en el hemisferio sur (Argentina, Australia y Brasil) sólo podrá optar a las plazas vacantes de ese hemisferio.
- La Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa iniciará los contactos telefónicos con los aspirantes una vez transcurridos cuatro días hábiles desde la finalización del plazo establecido para la acreditación documental de las especialidades e idiomas, siguiendo el orden expuesto más arriba, y continuará realizando llamadas los días que sean necesarios para la cobertura de las plazas.
- **Los aspirantes deberán estar localizables en los números de teléfono que facilitaron en su solicitud de participación en el concurso, o bien en otro número de contacto alternativo que podrán remitir al buzón genérico facilitado en la página web en que se publiquen las listas de vacantes, con su nombre, apellidos y DNI.**
- En el caso de no localizar al aspirante, la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa le colocará al final de la lista en la que figure y seguirá efectuando llamadas de teléfono por el orden indicado más arriba.
- Al ser contactado, el aspirante deberá elegir en ese momento la plaza que desea ocupar en comisión de servicios. No se concederá tiempo adicional, debiendo decidir inmediatamente la plaza, por lo que se recomienda que los aspirantes tengan determinadas previamente sus preferencias y por su correspondiente orden de prioridad.
- Por último, en las 4 horas siguientes a la llamada de teléfono el aspirante deberá remitir al buzón genérico que se indique en la página web, un escrito de aceptación de la comisión de servicio.

#### 6. Publicación de asignaciones de las plazas a cubrir en comisión de servicio.

Finalizado el proceso, la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa publicará en la página web la lista de candidatos que, para la concesión de comisiones de servicio para el curso 2017-2018, serán propuestos a la Subsecretaría a los efectos de dictar la pertinente resolución.

#### 7. Documentación a aportar por los candidatos propuestos para cubrir plazas en comisión de servicios.



Los candidatos propuestos que aparezcan en las listas citadas en el punto anterior, deberán remitir tras la publicación de las listas, la documentación que se detalla a continuación:

- a) Al Servicio de Habilitación Exterior del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a los efectos de ser incluidos en la nómina de personal de este Departamento, la liquidación de haberes que les debe ser expedida por su Administración de origen.
- b) Al Servicio de Gestión de Personal Docente de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, una fotocopia del último trienio reconocido.